

34.
e inmunidades, y todas las otras cosas,
que por razon de el dho oficio deuen haver
y gozar, y os deuen ser guardadas, y os reu-
dan y hagan reuadir con todos los derechos,
y salarios a el anexo y pertenecientes, todo
bien y cumplidamente sin faltas cosa alguna,
y que en ello ni en parte de ello impedi-
mento alguno no os pongan, ni conuientan
poner, que yo desde ahora os reuivo y he
por reuivido al dho oficio, y a el uso y exer-
cicio de el, y os doy facultad para le usar
y ejercer, caso que por los referidos o algunos
de ellos a el no seau admitido: Y por haceros
mas merced, quiero y es mi voluntad que ten-
gais el dho oficio por furo de heredad perpe-
tuamente para siempre jamas para los
poseedores del dho vinculo de quetou imme-
diato sucesor para que este y ande unido,
agregado, e incorporado en el con las obligacione

